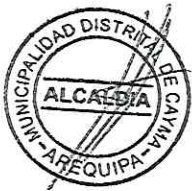


ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-MDC

Cayma, 21 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:



El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025-MDC de fecha 21 de Marzo de 2025, trató el pedido de exoneración de pago de Derechos por uso de las vías públicas y certificado ECSE, solicitado por la Asociación "FAMILIA ABA S.A.C."; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 indica: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el sub numeral 2.3 del numeral 2, como servicios públicos locales contemplados en el artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo 11 del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, la ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 112° dispone que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permite exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución.

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el numeral 9 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que, corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Expediente N°0007071 de fecha 05 de marzo del 2025, la Asociación "Familia ABA SAC", debidamente representado por su Gerente General Sra. Andrea Postigo Nicoli presenta mediante Mesa de Partes su solicitud de fecha 03 de marzo del 2025, solicitando apoyo, exonerándose el pago por uso de vías públicas y Certificado

ECSE, para poder llevar a cabo la carrera de motivación "RACE AQP 8K" por el Día del Autismo, que se llevará a cabo el día 06 de abril del 2025, utilizando como punto de partida la Plaza de Cayma y punto de llegada la Plaza de Cayma.

Que, mediante Proveído N°00143-2025-MDC-GDEYS-SGDS de fecha 10 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social informa al Encargado de OMAPED que mediante Expediente N°007071 la Asociación "Familia ABA SAC" solicita exoneración de pago por uso de vías públicas y Certificado ECSE, para poder llevar a cabo la carrera de motivación "RACE AQP 8K" por el Día del Autismo, que se llevara a cabo el día 06 de abril del 2025, solicitando por ende emitir informe evaluando la procedencia o no de lo solicitado.

Que, mediante Proveído N°0044-2025-MDC-GDEYS-SGDS-OMAPED de fecha 12 de marzo del 2025, el Encargado de OMAPED informa que se comunicó vía telefónica con la Gerente de la Asociación "Familia ABA SAC" debido a que el documento recibido no se detalla el tipo de apoyo requerido por su ASOCIACION, explicándosele que debe especificar el tipo de apoyo solicitado.

Que, mediante Proveído N°000178-2025-MDC-GDEYS-SGDS de fecha 19 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social indica que estando al expediente de la referencia en el cual el Área de OMAPED informa respecto a la solicitud de la "Familia ABA SAC" remite el presente para conocimiento, evaluación, atención y trámite correspondiente por la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultura.

Que, mediante Informe Técnico N°0001-2025-MDC-GDEYS-SGDEYC, de fecha 19 de marzo de 2025, la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultura analiza el presente expediente y menciona que el presente evento es sin fines de lucro y de fácil acceso para profesionales y familias que quieran unirse a la causa de apoyar la Neurodiversidad, así mismo concluye que esta Oficina es de la opinión que se exonere en favor de la empresa "Familia ABA SAC" para la actividad, Carrera Blue Race AQP organizada por Avanzando en conmemoración al "Día Mundial de la Concienciación del Autismo" en Cayma- Arequipa que se realizara el 06 de abril.

Que, mediante Informe N° 000184-2025-MDC-GDEYS, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Social informa al Jefe de Asesoría Jurídica que se exonere lo solicitado por la Asociación "Familia ABA SAC"; exoneración de pago por uso de vías públicas y Certificado ECSE, para poder llevar a cabo la carrera de motivación "RACE AQP 8K" por el Día del Autismo, que se llevara a cabo el día 06 de abril del 2025, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO
USO DE VIAS	S/ 29.00
CERTIFICADO ECSE	S/ 512.10
TOTAL	S/ 541.10

Que, conforme al Informe Legal N° 1'4-2025-OAJ-MDC de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los antecedentes, el Informe N°044-2025-MDC-GDEYS-SGDS-OMAPED de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe Técnico N°0001-2025-MDC-GDEYS-SGDEYC, de fecha 19 de marzo de 2025, y el Informe N° 000184-2025-MDC-GDEYS, de fecha 19 de marzo de 2025, y considerando que la exoneración por derechos de ECSE, exoneración de pago por uso de vías públicas, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e interés de esta Municipalidad, por lo que corresponde a los miembros del consejo municipal, estimando la evaluación practicada por la unidades orgánicas competentes, así como en uso de su atribución, contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir la aprobación de la exoneración total por derechos ECSE, exoneración total de pago por uso de vías públicas, de conformidad con los informes precitados; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025 de fecha 21 de Marzo del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

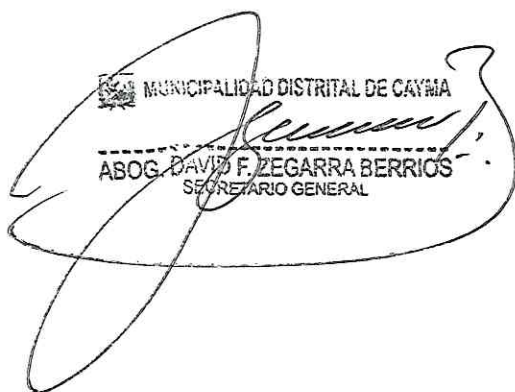
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de exoneración del 100% del monto señalado en el Informe N° 00184-2025-MDC-GDEYS por concepto de pago por uso de vías públicas y Certificado ECSE, para poder llevar a cabo la carrera de motivación "RACE AQP 8K" por el Día del Autismo, el día 06 de abril del 2025, siendo el monto final de exoneración de S/541.10 (Quinientos cuarenta y uno con 10/100 soles), solicitado por la Asociación "Familia ABA SAC".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultural implementar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de lo resuelto; y, a las demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE